

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL

MAT.: APRUEBA LA CREACIÓN DEL “COMITÉ DE TURISMO MUNICIPAL”

DECRETO ALCALDICIO N°: 01406/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1- El decreto alcaldicio N°2677 de fecha 09 de Diciembre de 2024 que declara como Alcalde de la comuna a Don Ricardo Boris Acuña González.
- 2- Ley 18.695 y sus siguientes artículos:

Art. 1 inciso segundo Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas

En su artículo 3 letra e Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: e) La promoción del desarrollo comunitario;

En su artículo 4° Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: f) El deporte y la recreación; g) El turismo

- 3.- El oficio N°015 de manifestación de interés del municipio para certificarse como Municipalidad Turística.

En acuerdo N°0108/018-O/2026 -/ de fecha jueves 11 de junio de 2026 el Honorable concejo Municipal aprueba por unanimidad el ingreso al proceso de distinción de Municipalidad Turística.

Facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la distinción de Municipalidad Turística se basa en el Modelo de Fortalecimiento a la Gestión Turística Interna Municipal y corresponde a un reconocimiento para fortalecer el trabajo, la planificación y competitividad del capital humano y los gobiernos locales.
- 2.- El Modelo de Fortalecimiento de la Gestión Turística Municipal, aborda la gestión interna del municipio para el desarrollo turístico, el cual tiene como objetivo contar con un comité que trabaje por las brechas que están presentes en el territorio.
- 3.- Que el objetivo de la distinción es fortalecer la gestión turística interna de los municipios a través de una gobernanza de turismo que coordine, oriente y planifique la actividad turística local.
- 4.- Que la creación de un comité de turismo permitirá al interior del municipio tener una coordinación interdepartamental en materias de turismo, muchas de las unidades están involucradas en el accionar del turismo por tratarse de una actividad transversal.
- 5.- Que uno de los requerimientos prioritarios para la gestión exitosa de una municipalidad que asume el desafío de impulsar un proceso de desarrollo sustentable del turismo, es formalizar una estructura de gestión interna que asuma el liderazgo y conducción del área de turismo.

DECRETO

1. **APRUEBASE** por aprobado la creación del “Comité de Turismo Municipal” conformado por las direcciones y oficinas de **DIDECO, SECPLAN, MEDIO AMBIENTE, COMUNICACIONES, FOMENTO PRODUCTIVO, RENTAS , DESARROLLO LOCAL Y TURISMO**
2. **NOTIFICASE** el presente decreto a las oficinas de **DIDECO, SECPLAN, MEDIO AMBIENTE, COMUNICACIONES, FOMENTO PRODUCTIVO, RENTAS , DESARROLLO LOCAL Y TURISMO**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO DE CONCEJO	Digital	Ver		

BAG/FAC/JGG/SNR

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN
JORGE ROBINSON PERALTA GONZALEZ - GABINETE COMUNICACIONES
PAULINA SALDIVAR VEGA - ENCARGADA MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21977955&hash=30909>